



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



27° CONSEJO DIRECTIVO

32a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 22 de Septiembre al 3 de Octubre de 1980

RESOLUCION

CD27.R29

ESTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS PANAMERICANOS: CENTRO DE EPIDEMIOLOGÍA DEL CARIBE

EL 27° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el informe sobre la evaluación del Centro de Epidemiología del Caribe (CAREC) (Documento CD27/23, Add. I);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Resoluciones XXXI de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana (1978), XXXI de la XXVI Reunión del Consejo Directivo (1979) y XXII de la 84a Reunión del Comité Ejecutivo (1980),

Teniendo presente que esta evaluación coincidió con el momento del examen a plazo medio del CAREC, 1974–1979, estipulado en el Acuerdo Multilateral entre la OPS y los Gobiernos Signatarios;

Observando que, como la vigencia de los términos del Acuerdo Multilateral llega hasta 1984, el Documento CD27/23, Add. I se considera como informe provisional; y

Orientado por las tendencias que parecen desprenderse de las evaluaciones en curso de los cinco Centros Panamericanos, que apuntan hacia: la consolidación del programa a base del orden de prioridad de los países atendidos: la necesidad de reforzar la gestión del programa; la

responsabilidad de los países a que prestan servicio los Centros por asumir un papel cada vez más importante en las actividades de programación y financieras de los Centros, y el reconocimiento de que, con el tiempo, el cometido fundamental de la Organización respecto a los Centros debe consistir en funciones de coordinación y gestión, en el contexto de las políticas y estrategias de la OPS/OMS,

RESUELVE

1. Dar gracias a los Gobiernos e instituciones participantes por sus respuestas a las cuestiones fundamentales formuladas e instar a los que todavía no lo hayan hecho a que presenten sus observaciones al Director de la OPS a la mayor brevedad posible.
2. Tomar nota del informe provisional sobre el Centro de Epidemiología del Caribe y expresar su agradecimiento al Director por dicho informe.
3. Pedir al Director:
 - a) Que coopere con los Gobiernos Miembros y con el Consejo del CAREC a fin de conseguir que las actividades de este sigan en armonía con el programa general de la OPS y las prioridades y necesidades de todos los países atendidos;
 - b) Que consulte y coopere con el Gobierno huésped y con otros Gobiernos e instituciones participantes en el cumplimiento del mandato expresado en el Acuerdo Multilateral de 1974, y que revise el Acuerdo lo antes posible;
 - c) Que resuma las deliberaciones de este Consejo, tomando nota del deseo expresado por la gran mayoría de los Gobiernos participantes de que CAREC siga siendo una institución regional para el área del Caribe, y que las facilite como información adicional al informe provisional del Grupo de Evaluación para uso por el Consejo del CAREC, conforme a los términos del Acuerdo Multilateral;
 - d) Que se mantenga en contacto con el Consejo del CAREC para el estudio de las recomendaciones respecto a las políticas y pautas sobre el futuro del Centro a partir de 1984, y que transmita esas recomendaciones al Comité Ejecutivo y al Consejo Directivo de la OPS en 1981;
 - e) Que lleve a cabo una evaluación del Centro, incluyéndose en ella los aspectos de gestión y el costo de los servicios que presta.

